



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

213/24

AA

AS. 20B

Montevideo

13 NOV. 2024

VISTO: La gestión promovida por el señor Diego Rodríguez Montañez a favor de la señora Gabriela Bresciani Branda y el señor Antonio Rupenian Márquez para que se autorice la transferencia de la titularidad parcial de las acciones de la sociedad "CREATIVAS S.A." (DANCE 95) titular del servicio de comunicación audiovisual que opera en la frecuencia FM 95.1, CX 236C de la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 822/998 de 9 de octubre de 1998 se autorizó a "CREATIVAS S.A." el uso de la frecuencia 95.1 Mhz, canal 236, en la localidad de Portezuelo, Departamento de Maldonado; -----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 954/2009 de 22 de setiembre de 2009 se autorizó la transferencia de la totalidad de las acciones de la referida sociedad a favor del Sr. Diego Rodríguez Montañez, quedando éste con el 100 % de las mismas;-----

III) que de acuerdo al negocio jurídico de promesa de compraventa de 31 de enero de 2024 el señor Diego Rodríguez Montañez prometió ceder la totalidad de sus acciones a Gabriela Bresciani Branda y Antonio Rupenian Márquez, en un 50% cada uno, condicionando la validez y la vigencia de dicho negocio a la autorización del Poder Ejecutivo;-----

CONSIDERANDO: I) que analizada la documentación aportada, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;-----

II) que habiéndose convocado a Consulta Pública, no se han recibido comentarios respecto a la presente transferencia;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la transferencia solicitada;-----

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014 y

a lo informado, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia de la titularidad parcial de las acciones de la sociedad "CREATIVAS S.A." (DANCE 95), permisionaria de la frecuencia 95.1 FM, canal CX 236C, de la localidad de Maldonado, Departamento de Maldonado a favor de la señora Gabriela Bresciani Branda y el señor Antonio Rupenian Márquez.-----

2º.- Establécese que la sociedad "CREATIVAS S.A. (DANCE95) quedará integrada por la señora Gabriela Bresciani Branda y por el señor Antonio Rupenian Márquez, detentando cada uno el 50% de las acciones.-----

3º.- Establécese que las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio definitivo so pena de caducidad de la autorización conferida.-----

4º. Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS